DECRETO Nº 117 /

TEMUCO, 09 ENE. 2020

VISTOS:

1.- La Boleta N° 62.043 de fecha 29 de Noviembre de 2019, correspondiente a infracción por exceso de peso en transporte de residuos a la Ciudad de Lautaro.

2.- El Decreto N° 158 publicado el 07 de abril de 1980, que fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos de nuestro país.

3.- El decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14.12.2018, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales año 2019.

6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La sentencia resuelta por el Juzgado de Policía Local de Lautaro, que determina los valores por infracciones según se detalla a continuación:

Fecha	Proceso Rol N°	Propietario	Conductor	Camión Patente	Valor Infracción
29.11.2019	62.043	Municipalidad de Temuco	Victor Epul Epul	JDWJ – 31	$ 74.510.-

2. La asignación de turnos y cometidos que se han establecido para los conductores de la Dirección de Aseo y Ornato, según consta en Decreto Alcaldía N° 18 de fecha 25/01/2017, con el propósito de generar el traslado de los residuos domiciliarios de la comuna de Temuco a la ciudad de Lautaro.

DECRETO:

1.- Procédase a pagar a la Municipalidad de Lautaro Rut. 69.190.100 – 9, el valor correspondiente a la infracción cursada por Carabineros de Chile, por exceso de peso de residuos para circular por caminos públicos de nuestro país y que asciende a la suma de $ 74.510.-

2.- Impútese el gasto que se origina por la aplicación del presente decreto por un monto de $ 74.510.- al Item 22.08.007.003-02 Centro de Costo 12.03.01 del presupuesto de gastos para el año 2020.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/JTPS/chl

DISTRIBUCIÓN :

- Dirección de Aseo y Ornato
- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

(Decreto Infracción Lautaro (Victor Epul)

1960899